

DALC.DPWC.166.2020

Callao, 30 de julio de 2020

Señor

PATRICIO ALEJANDRO RICAURTE QUINTERO

Representante

CONDUTO PERÚ S.A.C.

Av. Antonio Miroquesada N° 457 (Piso 8 y 9), Magdalena del Mar
Presente. -

Referencia: Expediente N° 069-2020-RCL/DPWC
Carta N° DALC.DPWC.158.2020

De nuestra consideración:

Con fecha 23 de julio de 2020 ustedes han sido notificados de la necesidad de subsanar las observaciones formuladas al reclamo presentado con fecha 22 de julio de 2020, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Atención de Reclamos de Usuarios de DP WORLD CALLAO S.R.L. publicados en nuestra página web <https://www.dpworldcallao.com.pe>

Dado que ustedes no han cumplido con subsanar las referidas observaciones en el plazo otorgado por dicho reglamento, declaramos inadmisibile el reclamo y disponemos su archivamiento.

Atentamente,



Francisco Roman Ortiz

Apoderado